



REF.: DISPONE CONTRATACIÓN Y PAGO DE
PROVEEDOR QUE INDICA POR SERVICIO
DE ARRIENDO DE NOTEBOOK PARA USO
EN PROGRAMAS CECI DE LA REGION
SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1035

PUNTA ARENAS, 29 de Julio de 2011.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 de Presupuesto 2011, Ley Nº 19.886 y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos Nº 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta Nº 015/2366 de 26.10.2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia "Chile Crece Contigo" se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, para dar cumplimiento a este sistema de Protección integral y respondiendo a las garantías establecidas para el nivel de educación parvularia, a partir del año 2011 la Junta Nacional de Jardines Infantiles comenzó a implementar el programa "Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI".

3.- Que, con la finalidad de dar un cumplimiento efectivo, eficaz y eficiente al programa "CECI", aprobado por Resolución Exenta Nº 015/891 de fecha 06 de Julio de 2011, se hace necesario el arriendo de un equipo computacional portátil, del cual carece la institución, por lo que la Subdirectora Técnica, a través de solicitud de compra Nº30 de fecha 18 de Julio de 2011, solicita el servicio de arriendo de Notebook para ser utilizado por la Coordinadora de los Programas CECI en la región.

4.- Que, con fecha 19 de Julio de 2011, mediante Minuta Nº16 del Encargado de Informática de la región, se reciben tres cotizaciones confirmando características y observaciones en cuanto a los tres únicos proveedores de este servicio en la región.

5.- Que, se escogió al proveedor AScomp 724 Sociedad Anónima Cerrada, Rut Nº 99.550.270-4, por ser la opción más económica entre las tres cotizaciones realizadas, las cuales se adjuntan, considerando que no existen diferencias técnicas en el servicio entregado.

6.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley Nº 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a ASCOMP 724 Sociedad Anónima Cerrada, Rut Nº 99.550.270-4, representada legalmente por ALBERTO CONRADO SOTOMAYOR OTEY, por el servicio de arriendo durante 5 meses, de un computador Notebook marca DELL con procesador Intel Core 2 Duo T6570, el cual incluye batería, cargador, bolso para transporte y Mouse óptico USB.

3.- PAGUESE a ASCOMP 724 Sociedad Anónima Cerrada, mensualmente la suma de \$57.715.- (Cincuenta y siete mil setecientos quince pesos), IVA incluido, dentro de 10 días hábiles posteriores al mes de entrega del servicio, previa recepción conforme de éste y entrega de la Factura correspondiente por parte del proveedor, totalizando la suma de \$288.575.- (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, en los cinco meses de duración del servicio.

4.- El plazo de entrega del servicio contratado será desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2011.

5.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la Sección Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en SIGFE, imputando la suma de \$288.575.- (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos) al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02 del Programa 02 del presupuesto vigente para la región.

6.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de la Unidad de Adquisiciones, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web www.mercadopublico.cl.

7.- La supervisión, dirección y control del Contrato estará a cargo de la Coordinadora de los Programas CECI en la región, quién certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

8.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de arriendo correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T.P)


DIRECTORA
REGIONAL
MAGALLANES
PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional

PVM/STD/std
DISTRIBUCION:

- Subdpto. Recursos Financieros (2)
- Adquisiciones
- Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 29.07.2011
Programa	: 02
Ítem	: 24.03.172.003.02
Código Sigfe	: 010521
Monto	: \$288.521.-
Firma	:


UNIDAD
PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
XII REGIÓN